

- 13 El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 14 Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15 La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 16 Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 17 Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 18 Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- 19 La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20 La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- 21 La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 22 Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 23 Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- 24 Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- 25 Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 26 Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- 27 El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 28 Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
- 29 Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 30 Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos-Obstáculos-Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieran precauciones especiales.
- 31 Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32 Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33 Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34 Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35 Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36 Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- 37 Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38 Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39 La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 40 Deontología policial. Normas que la establecen.

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

ANEXO IV

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Afectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
 - V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
 - V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
 - V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos. El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrá acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

• V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

• V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

• V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad. 2.º Formación. 3.º Titulaciones académicas. 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO V

Los aspirantes podrán presentar su solicitud en el portal habilitado a tal efecto: <https://lalineaconvoa.online/>

En..... de..... de.....

(Firma)

7/12/22. EL ALCALDE PRESIDENTE DE L EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, Jose Juan Franco Rodríguez. Firmado.

Nº 145.305

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Ángel Gavino Criado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de decreto de delegación número 2022-6060, de fecha 28 de noviembre de 2022, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS: Las solicitudes presentadas por los aspirantes a optar a 2 plazas de Oficial de Primera - Conductor en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Roque.

VISTA: Las Bases Generales que han de regir la selección en propiedad, por sistema oposición por turno libre de 2 plazas de Oficial de Primera-Conductor en

la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Roque que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria.

VISTA: La base 4 de las Bases Reguladoras citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia sitas en www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 6 de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición, por turno libre en la categoría de Oficial de Primera-Conducen la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Roque.

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 4, contraviniendo por lo tanto la base 5 de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición por turno libre en la categoría de Oficial de Primera-Conductor en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Roque.

En San Roque, a 5/12/22. El Alcalde Accidental, Ángel Gavino Cinado. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez de Cosío. Firmado.

Nº 145.341

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2022

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto Serrano para el ejercicio 2023 mediante acuerdo plenario extraordinario y urgente de fecha 07 de noviembre de 2022, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, publicándose resumido a nivel de capítulos, así como la Plantilla de Personal, a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS	
A) Operaciones Corrientes	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos	1.498.000,00€
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	13.000,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	485.700,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	3.145.272,48€
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	9.500,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.141.972,48€
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6º.- Exención de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8º.- Activos financieros	15.000,00 €
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00 €
Total Presupuestos de Ingresos	5.166.472,48€
PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS	
A) Operaciones Corrientes	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	2.730.200,00€
Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.658.698,00€
Capítulo 3º.- Gastos financieros	70.000,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	130.750,00€
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.589.648,00 €
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	115.800,00€
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	25.000,00€
Capítulo 8º.- Activos financieros	12.000,00€
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	397.000,00€
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	549.800,00 €
Total Presupuestos de Gastos	5.139.448,00€

ANEXO 1

PLANTILLA DE PERSONAL

PROVINCIA: Cádiz.- CORPORACION: Ayuntamiento de Puerto Serrano NUMERO CODIGO TERRITORIAL: 11029. Año: 2023

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACION	Nº	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	CLASE
Secretario- Interventor	1		A1	Habilitación- Nacional	Secretaria- Intervención	26	3ª
Tesorero	1		C1	Admón- General	Administrativo	22	
Administrativo Jefe de Negociados	2		C1	Admón- General	Administrativo	20	
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1		C2	Admón- General	Auxiliar	16	
Subinspector	1		A2	Admón- Especial	Servicios especiales	19	
Oficial Policía Local	1	1	C1	Admón- Especial	Servicios Especiales	17	
Policía Local	11	1	C1	Admón- Especial	Servicios Especiales	17	
Fontanero	1		C2	Admón- Especial	Servicios Especiales	16	
Auxiliar Administrativo	1	1	C2	Admón- General	Auxiliar	16	
Técnico Administración Especial (Licenciado en Derecho)	1	1	A1	Admón- Especial	Técnico	24	

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	TITULACION
Responsable Medios de Comunicación	1	-	Licenciado Ciencias Información
Administrativo	1	-	Graduado Escolar
Auxiliar Administrativo	2	1	Graduado Escolar o equivalente
Conductor-Peón de Vías y obras	2	-	Certificado de Escolaridad
Peón de Vías y Obras	1	-	Certificado de Escolaridad
Peón Cementerio	1	-	Certificado de Escolaridad
Guarda de Colegios	2	-	Certificado de Escolaridad
Electricista	1	1	Graduado Escolar
Limpiadoras	9	1	Certificado Escolaridad
Responsable Actividades Socio Culturales	1	-	Graduado Escolar
Guarda Instalaciones Deportivas	1	-	Graduado Escolar
Jardinero	1	-	Graduado Escolar